



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.239.-

DALCAHUE, 10 de mayo de 2023.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **El Certificado N° 61 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 67 de fecha 03 de mayo de 2023 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N°2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Oscar Nancuante Nancuante, presidente del Comité de Capilla Calen, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.572.000-6 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar, para transferir la suma de \$ 300.000 (Trecientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/RCCC/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 10 de Mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y don Oscar Nancuante Nancuante presidente del Comité de Capilla Calen , RUT: 65.572.000-6 con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "COMITÉ DE CAPILLA CALEN".-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 300.000 (Trecientos mil pesos) para financiar minga de reparaciones de la iglesia.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

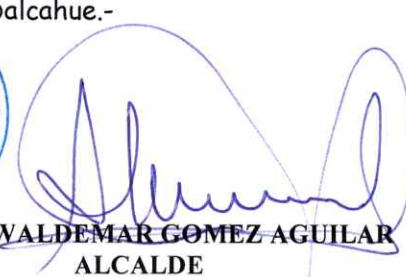
Quinto: De igual manera el "COMITÉ DE CAPILLA CALEN " , apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Comité efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31 de julio de 2013**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


OSCAR NANCUANTE NANCUANTE
PTE. COMITÉ DE CAPILLA CALEN
INMACULADA CONCEPCION




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE